

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., once de junio de dos mil veintiuno

Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$ 40.099.345,68.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

LVR

11001-4003-002-2018-00839-00